



Referencia:	2025/4461V
Procedimiento:	Expedientes para la participación en carnaval, carrozas y otros desfiles
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JUAN CEFERINO ROS LUCAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

7. FESTEJOS.

Referencia: 2025/4461V.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de “Bases y convocatoria para la participación en el Carnaval de Verano en Puerto de Mazarrón 2025”.

“VISTA.- La próxima celebración del desfile de El Carnaval de verano que se desarrolla tradicionalmente, actividad que por parte de la Concejalía de Festejos se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma, y por la tradición de su celebración.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que desde que hace ya años se viene fomentando por parte de este Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.

VISTO.- Que se precisa aprobación de una convocatoria en la que consten las bases de las actividades y normas.

VISTO.- Las bases y convocatoria para la participación en el “Carnaval de verano en Puerto de Mazarrón 2025” las cuales se subscriben a continuación:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE VERANO EN PUERTO DE MAZARRÓN 2025”

BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la normativa que le fuera de aplicación.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

La Convocatoria tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad del desfile de Carnaval de Verano que se va a desarrollar el próximo 5 de julio del presente año en Puerto de Mazarrón, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

2. Recorrido.

El desfile de Carnaval de Verano en Puerto de Mazarrón 2025 tendrá el siguiente recorrido. Comenzando en Casa Rolandi y finalizando en Plaza Campeón Pedro Acosta, recorriendo el Paseo Marítimo de Puerto de Mazarrón.

3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser solicitantes de la participación todas aquellas comparsas inscritas, tanto peñas o comparsas locales como foráneas, haciéndose efectiva la inscripción a:

- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- Personas físicas, en representación particular de un grupo de iniciativa de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321543652336604 en <https://sede.mazarron.es>



carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro.

4. Procedimiento, órganos y criterios de selección de las peñas a participar en dicho desfile:

- Para la valoración de las peñas o comparsas participantes se constituirá una comisión de valoración que estará integrada por el Concejal de Festejos (Miguel Ángel Peña Martínez) y el Administrativo de Festejos (Miguel García Morales).
- La Concejalía de festejos seleccionará entre todas las solicitudes presentadas por peñas o comparsas foráneas las elegidas para participar en el desfile junto a las comparsas locales.
- En la selección de dichas peñas foráneas se podrá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - Vestuario.
 - Número de participantes.
 - Antigüedad de las Peñas Foráneas en los Desfiles de Carnaval en Mazarrón.

- En dicho desfile no habrá jurado, menciones ni premios, por lo tanto, se obsequiará a todas las peñas (locales y foráneas) por su participación en El Carnaval de Verano en Puerto de Mazarrón 2025.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Una vez aprobadas las presentes bases y convocatoria el plazo quedará abierto desde la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón así como en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Dicho plazo de inscripción finalizará el día 6 de junio de 2025. Una vez terminado el plazo se valorarán las solicitudes de las peñas foráneas y la Concejalía de Festejos se pondrá en contacto con las comparsas foráneas elegidas.

5.1 Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Solicitud de inscripción, con nombre de la Peña, lugar de procedencia, nº de participantes y años que ha participado en los diferentes desfiles de Carnaval del municipio de Mazarrón.
- Documento que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firma la solicitud.
- Fotografías del traje con el que la peña desfilarán en dicho carnaval.

6. Obligaciones de los participantes:

Son obligaciones de los participantes las siguientes:

- El número de componentes en cada comparsa no será inferior a 10 componentes.
- Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.
- Acudir a la reunión que efectúe la Concejalía de Festejos para la organización del desfile si fuera necesario.
- Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.
- Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.
- Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización.
- Respetar el recorrido establecido por la organización.
- Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321543652336604 en <https://sede.mazarron.es>



de los equipos de sonido, generadores y materiales que el Ayuntamiento alquile y entregue a cada comparsa. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos.

- El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de fiestas, protección civil y seguridad ciudadana.

- Cada entidad participante aportará su propia música, en pen drive.

7. Interpretación:

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria para la participación en El Carnaval de Verano en Puerto de Mazarrón 2025.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través del tablón de anuncios y las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Mazarrón”.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de Festejos”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321543652336604 en <https://sede.mazarron.es>